



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1487



BUENOS AIRES, 01 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 4576/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MATEMÁTICA, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 302 del 21 de diciembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1487



trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

su.
H
-



Ministerio de Educación



con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 302 del 21 de diciembre de 2009.

Sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H
T
D

RESOLUCION Nº 1487

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1487



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

TÍTULO: DOCTOR EN MATEMÁTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrán ingresar los Licenciados en Matemática de esta Facultad y los graduados que posean títulos de estudios universitarios o superiores de cuatro (4) años o más de duración de Universidades Nacionales, Privadas (reconocidas) o Extranjeras que cumplan con las especificaciones para el Doctorado en Matemática.
- Los aspirantes deberán presentar una solicitud de admisión, en la cual deberán incluir un plan de Tesis Doctoral avalado por un Director y eventualmente un Codirector, en caso de existir. Dicha solicitud será analizada por la Comisión de Doctorado, que deberá expedirse en cuanto a los siguientes aspectos: admisión del doctorando, aceptación de su plan de tesis y aceptación del Director o Codirector propuesto.

PLAN DE ESTUDIOS

Una vez admitido en la carrera, el doctorando deberá obtener un mínimo de 28 Unidades de Valoración Académica (UVAC), donde un (1) UVAC corresponde a 12 horas de clases teóricas ó 24 horas de clases teórico-prácticas ó 36 horas de clases prácticas. Debido a que la modalidad de esta carrera es semi-estructurada, dichas Unidades de Valoración Académica (UVAC) deberán obtenerse cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Un mínimo de 12 UVAC deberán obtenerse en cursos pertenecientes a tres áreas distintas, seleccionados de la lista de cursos básicos (CB).
- b) No menos de 4 UVAC y no más de 6 UVAC en cursos humanísticos.
- c) El doctorando deberá completar 28 UVAC en total, de los cuales los restantes a los recolectados en los puntos a) y b) serán cursos específicos orientados a su formación en el área del plan de tesis.

CURSOS BÁSICOS:

- Álgebra Homológica
- Álgebra Conmutativa
- Representaciones de Grupos
- Geometría Algebraica
- Análisis Real
- Análisis Complejo
- Análisis Funcional II (a)
- Análisis Funcional II (b)
- Análisis Armónico
- Geometría Algebraica



Ministerio de Educación



- Álgebras y Grupos de Lie
- Conexiones en Fibrados
- Topología Algebraica
- Probabilidad Avanzada
- Métodos Asintóticos en Estadística
- Educaciones Diferenciales Parciales
- Biomatemática
- Procesamiento de Señales Geonómicas
- Codificación para el Control de Errores

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Representaciones de Álgebras
- Teoría de la Inclinación
- Álgebras de conglomerado
- Álgebras Inclinadas de Conglomerado
- Teoría de Distribuciones
- Potencias de Operadores
- Operadores Integrales
- Marcos y Bases de Riesz
- Sistemas Ortogonales y Wavelets
- Análisis Armónico II
- Fractales y Embaldosados
- Historia de la Matemática
- Procesos Estocásticos
- Ecuaciones Diferenciales Parciales II
- Morfología Matemática
- Criptografía y Comunicaciones
- Mecánica Cuántica

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

[Handwritten signatures and initials]